



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio 242-CGA-SA-UNACH-2022
Riobamba, 18 de mayo de 2022

Ingeniera Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.

VICERRECTORA ACADÉMICA

Señores (as)

DECANOS Y SUBDECANOS

Dra. Magdalena Inés Ullauri Moreno, PhD.

COORDINADORA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

Presente. -

De mi consideración.

Cumplo con informar a ustedes que en la sesión extraordinaria de la Comisión General Académica celebrada el martes diez de mayo de 2022, se resolvió:

EXTENSION PARA PERIODO 2022-1S LA RESOLUCIÓN 088-CGA-09-04-2021, RELACIONADA A LA MATRICULA EN TITULACION ESPECIAL POR PRIMERA VEZ, ESTUDIANTES DE LOS DE LOS ULTIMOS NIVELES DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. MATRICULAS EXTENSIVAS.

RESOLUCIÓN No. 190-CGA-EXT-10-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1530-VAC-UNACH-2022, de 10 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite oficio de solicitud EXTENSION PARA PERIODO 2022-1s LA RESOLUCIÓN 088-CGA-09-04-2021, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

Que, en oficio 0317-SDFI-UNACH-2022 de 9 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Lorena Molina Valdiviezo, Ph.D. Subdecana de la Facultad de Ingeniería dice: "(...) *me permito solicitar a través de su autoridad a Comisión General Académica que se analice la posibilidad de extender o aplicar para el periodo 2022-1S la RESOLUCIÓN 088-CGA-09-04-2021, relacionada a la MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL POR PRIMERA VEZ, ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS NIVELES DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, adoptada por la Comisión General Académica en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2021 ...*";



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1040
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Oficio 242-CGA-SA-UNACH-2022
Riobamba, 17 de mayo de 2022
2 de 4

RESOLUCIÓN No.190-CGA-EXT-10-05-2022

Que, en Oficio 109-CGA-SA-UNACH-2021 de 9 de abril de 2021, se remite la RESOLUCIÓN 088-CGA-09-04-2021, relacionada a la MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL POR PRIMERA VEZ, ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS NIVELES DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, adoptada por la Comisión General Académica en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2021 se resuelve: "(...) *AUTORIZAR de manera excepcional mientras dure la pandemia por COVID 19 y las actividades académicas puedan ser retomadas de manera presencial, que los estudiantes que se matriculen en el último nivel de la carrera, y que aún no cuentan con los certificados de Suficiencia del Idioma Extranjero, Vinculación con la Sociedad y/o Prácticas Preprofesionales puedan matricularse en Titulación Especial por primera vez, sin la presentación de estos requisitos, mismos que deberán ser presentados para obtener el Certificado de Culminación de Estudios previa la defensa del proyecto de investigación o rendición del examen de carácter complejo.*";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "(...) *El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia*"

Que, el Art. 18 literal e) de la Ley mencionada indica: "(...) *La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ...c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; ... e) La libertad para gestionar sus procesos internos;*"

Que, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 en su Art. 1 señala: "(...) *Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional.*"

Que, la Disposición General Primera de la normativa transitoria mencionada dispone: "(...) *Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y*



Oficio 242-CGA-SA-UNACH-2022
Riobamba, 17 de mayo de 2022
3 de 4

RESOLUCIÓN No.190-CGA-EXT-10-05-2022

rigurosidad académica.;

Que, la Disposición Final Única de la normativa ibídem (reformada el 30 de marzo de 2022 mediante resolución RPC-SO-13-No.213-2022) amplía la aplicación de esta normativa hasta el primer periodo académico del 2023: *“ÚNICA. - La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023”*;

Con lo mencionado, con fundamento en lo que determina el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior en el ejercicio de la igualdad de oportunidades, en función de la autonomía responsable que otorga el Estado con la libertad para gestionar sus procesos internos tomando en consideración la extensión de la vigencia de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, la misma que tiene por objeto *“(…) garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional .”*; implementa de esta manera una medida que permite la continuidad de estudios de los estudiantes de la UNACH, garantizando la aplicación de las normas jurídicas de protección de derechos.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: RATIFICAR la vigencia de la Resolución 088-CGA-09-04-2021 con sustento en la Disposición Final Única de la Normativa Transitoria Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, que determina la vigencia de la norma en mención hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023.



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio 242-CGA-SA-UNACH-2022
Riobamba, 17 de mayo de 2022
4 de 4

RESOLUCIÓN No.190-CGA-EXT-10-05-2022

Segundo EXHORTAR a la Coordinación de Competencias Lingüísticas a que implante mecanismos idóneos para facilitar el proceso de obtención del Certificado de Suficiencia del Idioma Inglés y establezca un cronograma de aplicación de las pruebas de suficiencia a lo largo de todo el primer semestre, coordinando con las Direcciones de las Carreras la determinación de prioridades y espacios, así como con el análisis propio de la Coordinación que garantice las oportunidades para todos los requirentes tanto internos como externos.

Con mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADÉMICA

Adjunto. Expediente oficio 1530-VAC-UNACH-2022.
Copia.

Archivo.

Oficio elaborado por: Lic. María Teresa Luzuriaga E.
Revisado por: Mgs. Pedro Orozco Quiroz



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1040
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento